

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR CORPOCHIVOR
AVISO DE CONVOCATORIA****CONCURSO DE MERITOS No. CM-004-26**

La Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa: que para la vigencia fiscal 2026, se dará inicio al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, dentro del cual se da a conocer la siguiente información:

1. ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:

- ✓ Nombre de la Entidad: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR

2. DIRECCION, CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERA A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION Y LA DIRECCION Y EL CORREO ELECTRONICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBER PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

- ✓ Dirección: Carrera 5 No 10 – 125 Garagoa - Boyacá
- ✓ Teléfono: 7500661
- ✓ Horario de Atención: LUNES A JUEVES DE 8:00 - 12:00 y 2:00 - 6:00 P.M, VIERNES: 8:00-12:00 y 1:00 - 4:00 P.M
- ✓ E-mail: contratacion@corpochivor.gov.co

Así mismo podrá consultarse a través del portal único de contratación, del sistema electrónico de contratación pública (SECOP): www.colombiacompra.gov.co.

3. OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto “**INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA DEL CONTRATO DEL ESTUDIO DE ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA QUEBRADA LA ROSA EN LOS MUNICIPIOS DE JENESANO Y BOYACÁ Y QUEBRADA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ**”.

3.1. Especificaciones del Objeto Contractual

ITEM	CARGO	UNIDAD	CANTIDAD	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN
1	PERSONAL			
1,1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Und	1	42%
1,2	PROFESIONAL HIDROLOGÍA ESPECIALIZADO	Und	1	50%
1,3	PROFESIONAL SIG	Und	1	50%
1,4	BIÓLOGO Y/O FORESTAL	Und	1	50%



AVISO DE CONVOCATORIA

2	TRANSPORTE			
2,1	ALQUILER DE CAMIONETA PARA CARGA DE HASTA 1 TON (ACARREOS, TRANSPORTE)	Horas	1500	55%

1.1.1. CONDICIONES OBLIGATORIAS

A. Obligaciones generales y transversales

1. Ejecutar integralmente el objeto del contrato de interventoría de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta, el contrato, sus anexos, el Plan Operativo del proyecto, el contrato de consultoría y las instrucciones impartidas por el supervisor de CORPOCHIVOR dentro del ámbito de sus competencias.
2. Disponer y mantener durante toda la ejecución el equipo mínimo de trabajo, las dedicaciones, los equipos y la logística ofrecidos. Todo reemplazo deberá contar con autorización previa y escrita del supervisor y recaer en una persona que acredite condiciones de formación y experiencia iguales o superiores a las exigidas, sin costo adicional para la Corporación.
3. Presentar cinco (5) informes mensuales integrales de interventoría, uno por cada mes de ejecución, que desarrollen separadamente los componentes técnico, administrativo, ambiental, financiero y contable, junto con las evidencias y anexos definidos en este documento. El quinto informe incorporará, además, el consolidado final de la interventoría.
4. Asistir a las reuniones, visitas y comités convocados por CORPOCHIVOR; participar con el personal competente según el asunto tratado; elaborar o revisar las actas correspondientes; y hacer seguimiento documentado a los compromisos hasta su cierre.
5. Informar por escrito al supervisor, a más tardar el día hábil siguiente a su conocimiento, cualquier hecho que constituya o pueda constituir incumplimiento, retraso, riesgo para la calidad de los productos, afectación ambiental, mayor costo o alteración del plazo del contrato de consultoría. La comunicación deberá identificar los hechos, la obligación presuntamente afectada, las evidencias, las consecuencias previsibles y la recomendación del interventor.
6. Solicitar al consultor los informes, aclaraciones, explicaciones, correcciones y soportes necesarios para ejercer la interventoría, fijando plazos razonables acordes con el cronograma. Mantener una matriz de observaciones que registre la fecha, el documento y versión revisados, el criterio de verificación, el hallazgo, el responsable, el plazo de respuesta, la evidencia de subsanación y el estado de cierre.
7. Abstenerse de autorizar por sí mismo cambios de alcance, plazo, valor, forma de pago, personal mínimo, metodologías esenciales o productos del contrato de consultoría. Frente a estos asuntos, el interventor deberá emitir concepto previo, motivado e integral para decisión de CORPOCHIVOR. Tampoco podrá declarar incumplimientos, imponer sanciones ni sustituir las competencias decisorias de la Entidad.
8. Acreditar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales; presentar la factura o documento equivalente con sus soportes; asumir los tributos, gravámenes y costos derivados del contrato.
9. Mantener vigentes las garantías exigidas durante los términos contractuales y postcontractuales aplicables.
10. Cumplir y hacer cumplir a su personal las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades de campo y gabinete, suministrar los elementos de protección requeridos, adoptar medidas de prevención y responder por los daños imputables a sus actuaciones u omisiones.

11. Mantener indemne a CORPOCHIVOR frente a reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones, las de su personal, dependientes o subcontratistas, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan al consultor del contrato de consultoría.
12. Guardar reserva sobre la información sometida a confidencialidad, aplicar las reglas de protección de datos personales, respetar los derechos de autor y licencias de uso, verificar la correcta citación de fuentes y advertir el uso de herramientas de inteligencia artificial cuando pueda afectar la trazabilidad, autoría, exactitud o reproducibilidad de un producto.
13. Conformar y mantener actualizado el archivo de la interventoría, con control de versiones, índice de documentos y trazabilidad de comunicaciones. Al finalizar, deberá entregar a CORPOCHIVOR la totalidad del expediente y de los archivos editables y nativos recibidos o producidos, junto con inventario y constancia de entrega.
14. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, siempre que las personas cumplan los perfiles, formación, experiencia e idoneidad exigidos en los Documentos del Proceso. Antes de la suscripción del acta de inicio, y posteriormente con cada solicitud de pago, el contratista deberá presentar a la supervisión e interventoría certificación sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a esta obligación y los soportes correspondientes. Cuando exista una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento, deberá informarla oportunamente.
15. Revisar, antes del inicio de las visitas a los lugares de ejecución, el Plan o Protocolo de Ingreso a Predios, Relacionamiento Territorial y Seguridad de Campo elaborado por el consultor, verificando que identifique las áreas a visitar, el cronograma estimado, el personal y los equipos que serán utilizados, los canales de contacto y las medidas para prevenir afectaciones a las personas, los bienes y el ambiente.
16. Formular las observaciones y requerimientos de ajuste que correspondan, verificar su atención y emitir concepto sobre la conformidad del documento con las condiciones contractuales. Durante la ejecución, efectuar seguimiento a su cumplimiento, dejando constancia de las verificaciones realizadas e informando oportunamente a la supervisión de CORPOCHIVOR las dificultades o incumplimientos identificados.
17. Verificar que el consultor, con fundamento en el cronograma aprobado y antes del inicio de las actividades de campo correspondientes, realice las comunicaciones institucionales a las alcaldías de Jenesano, Boyacá y La Capilla y, cuando corresponda, a las personerías, inspecciones de policía, unidades de la Policía Nacional, juntas de acción comunal y demás actores comunitarios del área de estudio. Comprobar que dichas comunicaciones incluyan el objeto del contrato, las zonas y fechas aproximadas de intervención, el personal autorizado y los datos de contacto, y revisar los soportes de envío o radicación. Requerir las correcciones, complementaciones o actualizaciones necesarias ante cambios en la programación, dejando constancia de su seguimiento en los informes de interventoría.

B. Obligaciones del componente técnico

1. Revisar el plan de trabajo, la metodología, el cronograma detallado y el esquema de aseguramiento de calidad del consultor; verificar su correspondencia con el contrato de consultoría, la Resolución 0957 de 2018, la Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia y los demás documentos técnicos aplicables; y emitir concepto de conformidad, ajuste o rechazo debidamente sustentado.
2. Verificar, antes de cada actividad y durante su ejecución, la disponibilidad, idoneidad y dedicación del personal del consultor, así como la suficiencia, estado, precisión, calibración y

- uso de los equipos, instrumentos, vehículos, software y demás recursos ofrecidos. La evidencia deberá incluir hojas de vida aprobadas, registros de dedicación, inventarios, fichas técnicas, certificados de calibración y licencias o condiciones de uso, según aplique.
3. Acompañar selectivamente y verificar en campo los levantamientos topobatimétricos y fotogramétricos, la captura de información georreferenciada, los inventarios y demás actividades que generen información primaria. Deberá contrastar protocolos, cobertura espacial, puntos de control, precisión, fechas, responsables, bitácoras y archivos crudos, dejando registros de visita, listas de chequeo y evidencia fotográfica georreferenciada.
 4. Revisar la cartografía base y los productos del Sistema de Información Geográfica, verificando sistema de referencia, escalas, resolución, topología, metadatos, nomenclatura, consistencia entre capas, trazabilidad con la información fuente y entrega en formatos editables y nativos que permitan la consulta, reproducción y actualización por CORPOCHIVOR.
 5. Verificar las caracterizaciones y análisis geomorfológicos, hidrológicos, hidráulicos, ecosistémicos y socioculturales, así como las modelaciones hidrológicas, hidráulicas o hidrodinámicas que se utilicen. La revisión deberá comprobar calidad y suficiencia de fuentes, supuestos, parámetros, series, cálculos, calibración, validación, análisis de sensibilidad, resultados y coherencia entre disciplinas.
 6. Verificar la determinación de los límites físicos de los componentes geomorfológico, hidrológico y ecosistémico, la delimitación de la faja paralela y del área de protección o conservación aferente, y su coherencia espacial y metodológica con la Guía Técnica adoptada mediante la Resolución 0957 de 2018.
 7. Revisar la definición de áreas homogéneas, las medidas de manejo ambiental y su correspondencia con los resultados de las caracterizaciones, la funcionalidad ecosistémica, las condiciones territoriales y las determinantes ambientales aplicables.
 8. Verificar técnicamente la caracterización social y cultural y las actividades de divulgación previstas en el contrato de consultoría, comprobando metodología, cobertura, actores convocados, tratamiento de información, resultados y correspondencia con los productos del estudio. Las actas, listados, comunicaciones y registros serán verificados en el componente administrativo.
 9. Efectuar revisión progresiva de insumos y productos, sin limitar el control a la entrega final. Para cada versión deberá emitir matriz de revisión y concepto técnico suscrito por el director de interventoría y por el profesional competente, indicando si el producto es conforme, requiere ajustes o no cumple, y verificando posteriormente la atención efectiva de cada observación.
 10. Medir mensualmente el avance físico por actividad, componente y producto; compararlo con el cronograma y la ruta crítica; identificar desviaciones y causas; evaluar su incidencia sobre productos posteriores; y recomendar medidas de recuperación con responsables y fechas de cumplimiento.
 11. Emitir concepto integral sobre el recibo de los productos del contrato de consultoría únicamente cuando se hayan cerrado las observaciones y exista evidencia suficiente de cumplimiento.
 12. Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato de consultoría comprende levantamientos fotogramétricos mediante sistemas de aeronaves no tripuladas —UAS o drones—, el contratista debe cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad y costo, con las disposiciones contenidas en el Reglamento Aeronáutico de Colombia —RAC 100, Operación de Sistemas de Aeronaves No Tripuladas— y con las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Previo al inicio de cualquier operación de vuelo, el contratista deberá identificar la categoría y condiciones aplicables a la operación y acreditar ante la interventoría, para efectos de seguimiento y control contractual, el cumplimiento de los requisitos, registros, certificados,

autorizaciones y demás documentos exigibles de acuerdo con las características de la aeronave, la naturaleza de la operación, las condiciones de vuelo y el lugar donde esta se realizará. Cuando resulten aplicables, deberá acreditar, entre otros, los siguientes:

- a) El registro de la aeronave no tripulada ante la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
- b) La identificación reglamentaria del equipo UAS.
- c) El certificado de idoneidad o documento habilitante del piloto UAS.
- d) El certificado o habilitación del explotador UAS, cuando resulte exigible.
- e) La autorización de vuelo expedida por la Aeronáutica Civil, cuando la categoría, ubicación, altura, condiciones operacionales o restricciones del espacio aéreo así lo requieran.
- f) Las pólizas, protocolos de seguridad operacional, análisis de riesgos y demás documentos exigidos por la regulación aeronáutica aplicable.
- g) Las autorizaciones de los propietarios, poseedores u ocupantes de los predios requeridos para el ingreso del personal y para las operaciones de despegue, aterrizaje o instalación de puntos de control.

La interventoría debe verificar, en el marco de sus obligaciones de seguimiento y control contractual, que la documentación presentada por el contratista se encuentre vigente y corresponda a la aeronave, piloto, explotador y operación programada; esta verificación no sustituye ni equivale a la autorización que corresponda expedir a la Aeronáutica Civil. No podrá iniciarse ninguna operación UAS sin el cumplimiento previo de los requisitos aplicables ni en zonas prohibidas, restringidas o de no vuelo, salvo que se cuente con la autorización expresa de la autoridad competente. La obtención de los registros, certificados, permisos y autorizaciones será responsabilidad exclusiva del contratista y no generará reconocimiento de mayores valores ni ampliación del plazo contractual cuando su trámite haya debido preverse para la adecuada ejecución del contrato.

13. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de una camioneta para los desplazamientos del personal de la interventoría y el traslado de los equipos e instrumentos necesarios para las actividades de seguimiento y verificación en campo, en los municipios de Jenesano, Boyacá y La Capilla, de acuerdo con el cronograma y las necesidades de ejecución del contrato.
14. El vehículo del ítem anterior deberá corresponder al recurso previsto en el presupuesto, encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad y ser apto para las condiciones de acceso a los sectores que serán visitados. Su capacidad autorizada deberá permitir el transporte del personal y de los equipos previstos para cada desplazamiento, sin exceder los límites de ocupación y carga.

C. Obligaciones del componente administrativo

1. Verificar, antes del inicio del contrato de consultoría, la existencia y vigencia de los documentos y requisitos de ejecución que le sean puestos a disposición: contrato, registro presupuestal, garantías aprobadas, afiliación a riesgos laborales, designaciones, acta de inicio, oferta, estudios, anexos técnicos y demás documentos aplicables. Las inconsistencias deberán ser informadas al supervisor antes de autorizar actividades.
2. Revisar y conceptuar sobre el plan de trabajo del consultor en sus aspectos administrativos: organigrama, responsables, canales de comunicación, cronograma de reuniones, programación de personal, logística de campo, gestión documental y procedimiento para presentar, revisar y ajustar productos.
3. Verificar mensualmente que el consultor mantenga el personal mínimo, las dedicaciones y los perfiles aprobados.

4. Controlar la vigencia y suficiencia de las garantías del contrato de consultoría y advertir con antelación la necesidad de ampliarlas, prorrogarlas o modificarlas por cambios de plazo, valor, suspensión, reinicio o por la vigencia de los amparos.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales a cargo del consultor respecto del personal vinculado, mediante certificaciones, planillas y demás soportes exigibles.
6. Administrar la trazabilidad documental de la interventoría y del contrato de consultoría: radicación y respuesta de comunicaciones, actas, versiones de productos, requerimientos, observaciones, compromisos y soportes de publicación.
7. Convocar o solicitar los comités de seguimiento que resulten necesarios; preparar la agenda; verificar la asistencia de los responsables; dejar constancia de decisiones y salvedades; y mantener una matriz de compromisos con responsable, fecha límite, evidencia y estado.
8. Registrar, trasladar y hacer seguimiento a las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes de información o manifestaciones de autoridades, propietarios y comunidad relacionadas con el contrato de consultoría, respetando las competencias y términos de respuesta de CORPOCHIVOR.
9. Evaluar las solicitudes de modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, cesión o terminación anticipada del contrato de consultoría y presentar concepto previo que analice antecedentes, necesidad, oportunidad, soportes, efecto técnico, administrativo, ambiental y financiero, riesgos y recomendación. El interventor no podrá permitir ejecuciones modificadas sin el trámite y autorización de la Corporación.
10. Cuando advierta un posible incumplimiento, elaborar y remitir un informe especial que individualice hechos, fechas, obligaciones afectadas, requerimientos previos, respuestas, evidencias, impacto y estimación de perjuicios cuando sea posible. El informe servirá de soporte para que CORPOCHIVOR determine las actuaciones procedentes con respeto del debido proceso.
11. Apoyar el cierre y liquidación del contrato de consultoría mediante la verificación del cumplimiento total, el inventario de productos y archivos. Así mismo, entregar la información requerida para la liquidación del contrato de interventoría.

C. Obligaciones del componente financiero

1. Establecer y mantener una línea base financiera del contrato de consultoría que identifique valor inicial, forma de pago, programación de desembolsos, modificaciones, pagos efectuados, compromisos, saldos y proyección a la terminación.
2. Verificar mensualmente la correspondencia entre el avance físico certificado, el avance financiero, el cronograma y los productos efectivamente aceptados.
3. Revisar las solicitudes de pago del consultor y emitir concepto previo, comprobando que correspondan a actividades o productos ejecutados y verificables, que se encuentren dentro del valor y forma de pago pactados y que cuenten con los soportes contractuales necesarios.
4. Controlar que no se reconozcan actividades no ejecutadas, productos no conformes, valores duplicados, conceptos no pactados o mayores valores sin autorización. Toda diferencia deberá quedar registrada y ser comunicada al supervisor antes del trámite de pago.
5. Analizar y cuantificar el efecto financiero de las solicitudes de modificación, prórroga, suspensión, reinicio, adición o ajuste del contrato de consultoría, verificando disponibilidad de saldo, incidencia en la programación de pagos y consistencia con los soportes técnicos y administrativos.
6. Elaborar el balance financiero final del contrato de consultoría, discriminando valor inicial y final, adiciones o reducciones, pagos, cuentas pendientes, saldos por liberar, obligaciones

pendientes y valor ejecutado, y conciliarlo con la información suministrada por CORPOCHIVOR.

D. Obligaciones del componente contable

1. Verificar la consistencia aritmética y documental de facturas o documentos equivalentes, actas, certificaciones, cuentas, bases de cálculo y demás soportes presentados para pago, sin sustituir las funciones de causación, registro o control interno contable de CORPOCHIVOR.
2. Mantener una hoja de control contable del contrato de consultoría que registre, para cada cuenta, número y fecha del documento, concepto, valor bruto, deducciones informadas por la Entidad, valor neto, valor acumulado y saldo contractual.
3. Conciliar mensualmente la hoja de control del interventor con los pagos y saldos reportados por CORPOCHIVOR y el consultor; documentar las diferencias; solicitar las aclaraciones necesarias; y hacer seguimiento hasta su corrección.
4. Preparar el estado contable final y la relación completa de cuentas y pagos como soporte de la liquidación, dejando identificadas las partidas pendientes, saldos, reintegros o ajustes que deban resolver las partes.

E. Obligaciones del componente ambiental

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables al contrato de consultoría y a las actividades de campo, de acuerdo con la normativa vigente, el contrato, la Resolución 0957 de 2018, la Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas y las instrucciones de CORPOCHIVOR.
2. Antes de las jornadas de campo, comprobar la gestión de las comunicaciones con autoridades municipales y comunidad, los soportes de ingreso a predios y acceso a cuerpos de agua y, cuando sean legalmente exigibles, los permisos o autorizaciones relacionados con el uso de equipos, sobrevuelos u otras actividades. La interventoría deberá advertir que el acceso material no sustituye los permisos que resulten aplicables.
3. Realizar seguimiento en campo a las medidas de prevención y manejo: protección de cauces, suelos y vegetación; manejo de residuos y combustibles; prevención de vertimientos, derrames o afectaciones; localización y operación segura de vehículos y equipos; y restitución de las condiciones de los sitios intervenidos.
4. Verificar que la consultoría no ejecute ocupaciones de cauce, remoción de cobertura, aprovechamiento de recursos naturales, instalación de elementos o intervenciones no previstas o no autorizadas. Cuando exista un riesgo inminente, el interventor deberá requerir al consultor la interrupción preventiva de la actividad material e informar de inmediato al supervisor para la decisión correspondiente.
5. Registrar y evaluar incidentes, quejas o afectaciones ambientales; exigir al consultor medidas inmediatas de control; verificar la ejecución y eficacia de las acciones correctivas; y comunicar a CORPOCHIVOR el evento y sus soportes a más tardar dentro del día hábil siguiente, sin perjuicio de los avisos inmediatos que requiera la gravedad del hecho.
6. Incluir en cada informe mensual una sección ambiental con lista de chequeo, actividades verificadas, lugares y fechas, cumplimiento normativo y contractual, incidentes, requerimientos, medidas correctivas, estado de cierre y registro fotográfico georreferenciado cuando corresponda.

2.1.2 EQUIPO DE TRABAJO

	AVISO DE CONVOCATORIA
---	------------------------------

El oferente deberá presentar con su propuesta como equipo mínimo el personal relacionado a continuación:

CARGO	CANTIDAD	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Director de interventoría	1	42%	Director de Interventoría con Título de profesional en geología y/o ingeniería geológica y/o biólogo y/o ingeniero ambiental o en un programa académico afín, de conformidad con los núcleos básicos del conocimiento-NBC- definidos por la entidad. Título de posgrado en la modalidad de especialización.	Acreditar una experiencia profesional relacionada mínima de treinta y seis (36) meses como coordinador y/o interventor en proyectos de interventoría.
Profesional hidrología especializado	1	50%	Profesional en geología y/o Ingeniería geológica y/o hidrología y/o ambiental y/o civil con título de posgrado en recursos hídricos y/o recursos hidráulicos o afines, de conformidad con los NBC definidos por la entidad.	Acreditar una experiencia profesional relacionada mínima de treinta y seis (36) meses, con conocimiento en cartografía.
Profesional SIG	1	50%	Título profesional en ingeniería geográfica y ambiental y/o ingeniería catastral y/o ingeniería ambiental y/o ingeniería civil y/o geología.	Acreditar una experiencia profesional relacionada mínima de treinta y seis (36) meses, con conocimiento en cartografía.
Biólogo y/o forestal	1	50%	Título profesional en biología y/o ingeniería forestal.	Acreditar una experiencia profesional relacionada mínima de treinta y seis (36) meses, con conocimientos en inventarios de vegetación y caracterización botánica.

Cada uno de los miembros del equipo, debe anexar una carta firmada de su compromiso de participar en la ejecución del contrato.

La experiencia profesional: Es la adquirida mediante el ejercicio de actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el respectivo perfil. Como regla general, se contabilizará desde la fecha de culminación y aprobación del correspondiente plan de estudios de educación superior, sin perjuicio de las disposiciones especiales aplicables a cada profesión.

La experiencia relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

La experiencia laboral: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia del equipo de trabajo son las certificaciones que deben ser expedidas por el empleador o contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:



AVISO DE CONVOCATORIA

1. Nombre del empleador.
2. Fecha de ingreso o inicio de labores.
3. Fecha de retiro o terminación de labores.
4. Nombre del cargo desempeñado, del estudio, trabajo o proyecto en el cual participó.
5. Funciones o actividades desempeñadas o rol dentro del estudio, trabajo o proyecto.
6. Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal, o la autoridad competente encargada de expedir este tipo de certificaciones. En lo posible la certificación deberá estar expedida en papel con membrete.

En cualquier caso, el contenido de la certificación se presume de buena fe.

En caso de no presentar certificaciones, se deberá adjuntar copia de los contratos junto con la respectiva acta de liquidación.

El PROPONENTE seleccionado no podrá cambiar los profesionales propuestos. En caso de fuerza mayor comprobable, de conformidad con lo establecido en la ley, iniciada la ejecución del estudio y se requiera cambiar a alguno de los profesionales, el Contratista deberá demostrar clara y plenamente el motivo, y el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al del profesional que va a sustituir. Para la aceptación del nuevo profesional se evaluará la experiencia específica por parte de la Corporación, acorde con estos Pliegos de Condiciones.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Corporación.

En el evento de no cumplir con las dedicaciones previstas la propuesta no será objeto de calificación.

NOTA 2. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita de la Supervisión del contrato.

Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación la Hoja(s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional, que se pretende reemplazar.

En todo caso el proponente y/o el contratista deberán conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección.

NOTA 3. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente), debe presentar la copia de las planillas de seguridad social debidamente pagadas por el contratante.

El proponente deberá adjuntar junto con la hoja de vida del equipo de trabajo los respectivos soportes de la misma.



3.2. AUTORIZACIONES

El contratista deberá contar con autorización por escrito para el ingreso de los propietarios y/o poseedores de los predios.

3.3. LICENCIAS

No aplica

3.4. PERMISOS

No aplica.

3.5. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

No aplica

3.6. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Para el desarrollo del proyecto, se cuenta con el documento y/o anexo técnico denominado *“ESTUDIO DE ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA QUEBRADA LA ROSA EN LOS MUNICIPIOS DE JENESANO Y BOYACÁ Y QUEBRADA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ”*, aprobado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante Resolución No. 0965 del 04 de Agosto de 2026, adicionalmente, se tendrá como marco de referencia lo dispuesto en la Resolución 0957 de 2018 y la Ley 1930 de 2018.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato de consultoría cuyo valor según da cuenta el análisis de mercado realizado para tal fin, supera el 10% de la menor cuantía, sin sobrepasar el límite de la misma, y su objeto contractual es: **“INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA DEL CONTRATO DEL ESTUDIO DE ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA QUEBRADA LA ROSA EN LOS MUNICIPIOS DE JENESANO Y BOYACÁ Y QUEBRADA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ.”**, la modalidad de selección que corresponde para el presente proceso de selección es la de CONCURSO DE MÉRITOS, conforme lo establece el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que en su parte pertinente consagra: “Concurso de Méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso (...)”, contratación que se surtirá según el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto No. 1082 de 2015 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 correspondientes a la modalidad de selección de concurso de méritos abierto.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El Plazo para la ejecución del contrato será **CINCO (05) MESES**. El plazo de ejecución se cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto No. 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

De acuerdo con el cronograma previsto para el proceso de selección, la ejecución contractual deberá iniciar durante la vigencia fiscal 2026 y continuará durante la vigencia fiscal 2027, sin solución de continuidad, hasta completar el plazo de cinco (5) meses.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

6.1. Fecha Límite Para Presentar Ofertas: 01 de octubre 2026 a las 9:00 a.m.

6.2. La Oferta se conformará de la siguiente manera:

6.2.1. Presentación

Además, la propuesta se conformará por dos sobres cada uno de los cuales se integrará como se estipula a continuación:

SOBRE No. 1 (Requisitos Habilitantes y Propuesta Técnica)

En este sobre el oferente deberá aportar los documentos que la entidad ha catalogado como habilitantes dentro del pliego de condiciones, así como la propuesta técnica de acuerdo a lo contemplado en el pliego de condiciones; El Proponente debe presentar su Oferta en físico.

SOBRE No. 2 (Propuesta Económica)

En este sobre el oferente deberá aportar los documentos que soportan y hacen parte de la propuesta económica de acuerdo a lo contemplado en el pliego de condiciones; El Proponente debe presentar su Oferta en físico.

Adicionalmente, el oferente deberá anexar un CD que contenga la propuesta económica en formato Excel editable, asegurando que la información corresponda de manera fiel a la presentada en medio físico.

1. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En el sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección y se dirigirá en la siguiente forma:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONCURSO DE MERITOS No. CM-004-26
SOBRE PROPUESTA ORIGINAL**



AVISO DE CONVOCATORIA

PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____
TEL: _____

La propuesta será entregada personalmente por el proponente o por su delegado debidamente autorizado por escrito, quien debe entregar fotocopia de su cedula de ciudadanía. La entrega de Ofertas se hará dentro del plazo de la presente convocatoria, en la dirección y hora exacta citada en el Cronograma del Proceso.

La hora oficial de cierre será la señalada y registrada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el Pliego de Condiciones, ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y horas señalados.

CORPOCHIVOR podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la convocatoria, aclaraciones sobre la oferta, sin que por ello el oferente pueda completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

La información y documentos deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en este Pliego de Condiciones.

El oferente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre de la Convocatoria, la no consideración de su oferta y su devolución. Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la Convocatoria.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **noventa (90) días** calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

En el eventual caso que llegue una propuesta en sobres abiertos, CORPOCHIVOR la recibirá, pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el Pliego de Condiciones, que conoce la zona, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias y que ha aceptado todas las condiciones, legales, jurídicas, técnicas, geográficas, climáticas, de seguridad y otras, que puedan influir o afectar la ejecución del proyecto, su costo o su duración.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – PRESUPUESTO OFICIAL - Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA										
ITEM	PERFIL / ACTIVIDAD	UNIDAD	DURACIÓN	% DEDICACIÓN	CANTIDAD	HONORARIO BASICO	SALARIO	FM	VR TOTAL	%
1	PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO								\$ 89.608.371,11	55,2%
1.1	Director de Interventoría con Título de profesional en geología ingeniería geológica y/o biólogo y/o	Mes	5	42%	1	\$ 5.957.293,00	\$ 5.278.161,60	2,10	\$ 23.276.692,65	14,3%

	ingeniero ambiental o en un programa académico afin, de conformidad con los núcleos básicos del conocimiento- NBC- definidos por la entidad. Título de posgrado en la modalidad de especialización. Acreditar una experiencia profesional relacionada mínima de treinta y seis (36) meses como coordinador y/o interventor en proyectos de interventoría.									
1.2	Profesional en geología y/o Ingeniería geológica y/o hidrología y/o ambiental y/o civil con título de posgrado en recursos hídricos y/o recursos hidráulicos o afines, de conformidad con los NBC definidos por la entidad. Acreditar una experiencia profesional relacionada mínima de treinta y seis (36) meses, con conocimiento en cartografía.	Mes	5	50%	1	\$ 4.952.003,00	\$ 4.387.474,66	2,1 0	\$ 23.034.241,95	14,2%
1.3	Título profesional en ingeniería geográfica y ambiental y/o ingeniería catastral y/o ingeniería ambiental y/o ingeniería civil y/o geología. Acreditar una experiencia profesional mínima de treinta y seis (36) meses, con conocimiento en cartografía.	Mes	5	50%	1	\$ 4.654.137,00	\$ 4.123.565,38	2,1 0	\$ 21.648.718,26	13,3%
1.4	Título profesional en biología y/o ingeniería forestal. Acreditar una experiencia profesional relacionada mínima de treinta y seis (36) meses, con conocimientos	Mes	5	50%	1	\$ 4.654.137,00	\$ 4.123.565,38	2,1 0	\$ 21.648.718,26	13,3%



AVISO DE CONVOCATORIA

	en inventarios de vegetación y caracterización botánica.								
SUBTOTAL PERSONAL							\$ 89.608.371,11	55,2%	
IVA							19 %	\$ 17.025.590,51	10,5%
TOTAL PERSONAL							\$ 106.633.961,62		
ITE M	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VR TOTAL	%	
2	TRANSPORTE								
2,1	ALQUILER DE CAMIONETA PARA CARGA DE HASTA 1 TON (ACARREOS, TRANSPORTES).	Horas	1500	55%	\$ 56.854,00	\$ 56.854,00	\$ 46.904.550,00	28,9%	
SUBTOTAL TRANSPORTE							\$ 46.904.550,00	28,9%	
IVA							19 %	\$ 8.911.864,50	5,5%
TOTAL TRANSPORTE							\$ 55.816.414,50		
TOTAL INTERVENTORIA (AJUSTADO AL PESO)							\$ 162.450.376,00	100,0 %	

NOTA 1: Se precisa que el presente ítem fue estimado con base en la resolución de precios unitarios de la Gobernación de Boyacá. Las 240 horas mensuales corresponden a una disponibilidad teórica de 8 horas diarias durante 30 días; no obstante, se aplica una dedicación del 50%, en razón a que parte de las actividades de la interventoría se desarrollan en oficina y no requieren el uso permanente del vehículo. La estimación del componente de transporte se realiza bajo un escenario máximo de disponibilidad operativa, sin que ello implique ejecución total del tiempo proyectado, el cual se ajustará a las necesidades reales de seguimiento en campo durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con lo anterior y según el presupuesto disponible, el valor estimado del futuro contrato es de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS. (\$162.450.376) M/CTE.**

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

VIGENCIA 2026:

Para la vigencia 2026, CORPOCHIVOR cuenta con el CDP No. 881 de fecha 14 de septiembre de 2026, **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS. (\$157.376.157,00) M/CTE** expedido por la jefe de presupuesto de la Corporación con la siguiente descripción:

Código rubro	Descripción	Fuente	Valor
3203-0900-8-10102A-16-3203052	ESTUDIOS DE ACOTAMIENTO DE LA RONDA HIDRICA QUEBRADA LA ROSA EN LOS MUNICIPIOS DE JENESANO Y BOYACÁ Y QUEBRADA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO E LA CAPILLA DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR-ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEÑ AGUA Y JUSTICIA AMBIRNTAL/A. CICLO DEL AGUA COMO BASE DEL ORDENAMIEÑO TERRITORIAL-REURSOS FCA-DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN	FCA	\$ 157.376.157
TOTAL			\$ 157.376.157



AVISO DE CONVOCATORIA

VIGENCIA 2027:

Para la vigencia 2027, se estima la necesidad de comprometer recursos por la suma de **CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$5.074.219) M/CTE.**

Código rubro	Descripción	Fuente	Valor
3205-1-2-3-2-02-02-008-20-01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	TSE	\$ \$5.094.516
TOTAL			\$ \$5.094.516

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el parágrafo único del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones. En todo caso, previo a la apertura formal del proceso, se deberá contar con la autorización de vigencias futuras para los recursos correspondientes a la vigencia 2027.

8. MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones-de Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador-	SI	N/A	N/A	SI y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN



AVISO DE CONVOCATORIA

Decisión 439 y 440 de 2008)				
Chile (Ley 1189 e 2008)	NO			NO
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	NO			NO
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	NO			NO

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Atendiendo a que la cuantía del presente proceso que es por la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS. (\$162.450.376) M/CTE.**, incluido IVA, costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o municipal y demás impuestos o gastos que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

9.1. SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES

Las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con domicilio en el País, Departamento o municipio donde se ejecutará el contrato, deberán presentarse dentro del plazo establecido y mediante el mecanismo señalado en el cronograma del proceso, acompañadas de los siguientes soportes:

Personas Naturales

1. Solicitud de limitación del proceso a MiPymes nacionales con domicilio en el País, Departamento o Municipio en el cual se va a ejecutar el contrato, (según solicitud realizada) suscrita por la persona natural.
2. Registro mercantil o Registro Único de Proponentes con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Certificación expedida por la persona natural y contador público en la que acrediten el tamaño empresarial de acuerdo con lo establecido por la Ley
4. Fotocopia de cedula de ciudadanía de la persona natural
5. Fotocopia de cedula de ciudadanía del contador público
6. Certificado de vigencia y antecedentes del contador público vigente.

Personas Jurídicas

1. Solicitud de limitación del proceso a MiPymes nacionales con domicilio en el País, Departamento o Municipio en el cual se va a ejecutar el contrato, (según solicitud realizada) suscrita por el representante legal de la persona jurídica.

2. Certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Certificación expedida por representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal o un contador público según sea el caso en la que acrediten el tamaño empresarial de acuerdo con lo establecido por la Ley
4. Fotocopia de cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica
5. Fotocopia de cedula de ciudadanía del revisor fiscal o contador público según sea el caso.
6. Certificado de vigencia y antecedentes del revisor fiscal o contador público según sea el caso.

10. BREVE RELACION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

Por tratarse de un contrato de consultoria cuyo contratista se seleccionará a través de la modalidad de Concurso de Meritos, en atención a lo consagrado en el Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los criterios o factores de selección del contratista que permitan seleccionar la oferta más favorable para lo cual se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto.

La Entidad Estatal adjudicará al oferente que presentó la oferta más favorable y suscribirá el contrato por el precio total ofrecido, sin que el mismo sea considerado como factor de escogencia para la selección del contratista.

Previo a la aplicación de los factores de ponderación para seleccionar la oferta más favorable, la entidad estatal procedera a verificar los requisitos habilitantes así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 1, artículo 5 de la ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el objeto contractual requerido y atendiendo a las características puntuales del mismo, los requisitos habilitantes de la propuesta serán:

CAPACIDAD JURÍDICA: Se analizará que el proponente cumpla con los requisitos jurídicos o legales establecidos y se verificará que se haya anexado los documentos a la propuesta en legal forma.

EXPERIENCIA: se verificará mediante la verificación en el RUP.

CAPACIDAD FINANCIERA: se verificará mediante el certificado de inscripción en el RUP de acuerdo a lo señalado en los pliegos.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: se verificará mediante el certificado de inscripción en el RUP de acuerdo a lo señalado en los pliegos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente debe cumplir las especificaciones técnicas mínimas requeridas.



AVISO DE CONVOCATORIA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan la calificación “HABILITADA” en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITOS DE HABILITANTES

REQUISITO	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA / NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA / NO HABILITADA

FACTORES TÉCNICOS

REQUISITO	RESULTADO
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

10.1. EVALUACIÓN

La Corporación debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas La Corporación realizará ponderación de los aspectos técnicos de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla 4.

Tabla 4: puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. FACTOR TÉCNICO	875 PUNTOS
1. EXPERIENCIA ADICIONAL PROPONENTE	200 PUNTOS
2. EXPERIENCIA ADICIONAL PERSONAL REQUERIDO	450 PUNTOS
3. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL PERSONAL REQUERIDO	225 PUNTOS
B. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
C. EMPREDIMIENTO DE MUJERES	2.5 PUNTOS
D. MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	2.5 PUNTOS
E. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	20 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

11. PRECALIFICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN

No aplica.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO



AVISO DE CONVOCATORIA

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	17 de septiembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co .
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	17 de septiembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
FECHA MÁXIMA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME	Hasta las 6:00 p.m. 24 de septiembre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación o a través del Correo Electrónico contratacion@corpochivor.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES	25 de septiembre de 2026 a las 11:00 am	Página web https://www.contratos.gov.co
RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS	25 de septiembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	25 de septiembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS (EN CASO DE QUE SEA SOLICITADA SE REALIZARÁ LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES.	28 de septiembre de 2026 02:00 P.M	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.	Hasta las 11:59 p.m. del 28 de septiembre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación o a través del Correo Electrónico contratacion@corpochivor.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES	29 de septiembre de 2026 04:00 pm	Página web https://www.contratos.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS.	29 de septiembre de 2026 6:00 p.m.	Página web https://www.contratos.gov.co
ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.	01 de Octubre de 2026 9:00 a.m.	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	01 de Octubre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
PUBLICACIÓN DE INFORME SOBRE REQUISITOS HABILITANTES Y DEL REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA INFORMACIÓN.	01 de Octubre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
PLAZO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS O OBSERVACIONES A LA EVALUACION.	Hasta las 06:00 p.m del 06 de octubre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 -125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación o a través del Correo Electrónico contratacion@corpochivor.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACION E INFORME DE EVALUACIÓN FINAL	07 de octubre de 2026 a las 11:00 a.m.	Página web https://www.contratos.gov.co
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	07 de octubre de 2026 a las 03:00 pm	Página web https://www.contratos.gov.co
FIRMA DEL CONTRATO	Posterior a la suscripción de la Resolución de Adjudicación	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
PRESENTACIÓN DE LAS PÓLIZAS	Luego de la firma del contrato	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS	El mismo día de la presentación	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125

	AVISO DE CONVOCATORIA
---	------------------------------

		Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	El mismo día de la aprobación de las garantías	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección designada para supervisar el contrato.

Horario de Atención: LUNES A JUEVES DE 8:00 - 12:00 y 2:00 - 6:00 P.M, VIERNES: 8:00-12:00 y 1:00-4:00 P.M

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

13. LA FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los interesados en participar dentro del presente proceso de selección podrán consultar los documentos del proceso de selección en la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 -125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera o a través de la Página web <https://www.contratos.gov.co>

El presente aviso se publica en el SECOP.

Proyectó: Sebastian Rojas 
 Revisó: Jhon Jairo Montañez 